



GRUPO SIGSSMAC

CALIDAD A TU ALCANCE



UNIDAD DE INSPECCIÓN

GRUPO SIGSSMAC

ACREDITADA ANTE SIAAC



ANEXO 30 Y 31 RMF

En GRUPO SIGSSMAC , somos tu aliado estrategico para garantizar el cumplimiento en Controles Volumétricos bajo Anexos 30 y 31 de la RMF

GRUPO sigssmac tiene como fin dar seguimiento, documentar, revisar y monitorear la funcionalidad mínima establecida en el apartado 30.6. Programas informáticos para llevar controles volumétricos, del Anexo 30 RMF 2024



Donde un inspector experto en los requerimientos del anexo 30.5 (sistemas de medición) y 30.6 (equipos y programas) elaborará un informe de inspección, y en base a los resultados de estos se determinará si es acreedor a recibir el acta circunstanciada y el certificado de anexo 31 validando el cumplimiento de su estación.

CUMPLIMIENTO ANEXO 30 Y 31 RMF

01

**CUMPLIMIENTO
LEGAL**

02

**EVITA SANCIONES,
MULTAS Y PERDIDAS
MONETARIAS**

03

**MEJORA TU
CONFIANZA CON TUS
CLIENTES**

04

**MEJORA LA
EFICIENCIA
OPERATIVA**

05

**MEJORES MEDIDAS
MEJORES UTILIDADES**

06

**MANTEN EN CONTROL
TU COMBUSTIBLE**



GRUPO SIGSSMAC
CALIDAD A TU ALCANCE

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE ANEXOS 30 Y 31 DE LA RFM

PARA ESTACIONES DE SERVICIO

¡ AGENDA YA TU INSPECCIÓN !



- EVITA SANCIONES, MULTAS Y PERDIDAS MONETARIAS
- MEJORA LA CONFIANZA CON TUS CLIENTES



CONTACTANOS:



229 216 2004 / 229 459 5569



gruposigssmac.com



coordinacion.sigssmac@outlook.com



GRUPO SIGSSMAC
CALIDAD TU ALCANCE

PROXIMAMENTE INSPECCIONES DE

NOM-005-ASEA-2016

El Objetivo de la presente Norma Oficial Mexicana es establecer las especificaciones, parámetros y requisitos técnicos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa, y Protección Ambiental que se deben cumplir en el diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.

Esta Norma Oficial Mexicana aplica en todo el territorio nacional y es de observancia obligatoria para los Regulados, responsables del **diseño, construcción, operación y mantenimiento** de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.



NOM-016-CRE-2016

Esta Norma Oficial Mexicana (en lo sucesivo la Norma) tiene como objeto establecer las **especificaciones de calidad** que deben cumplir los petrolíferos en cada etapa de la cadena de producción y suministro, en territorio nacional, incluyendo su importación.

Esta Norma es aplicable en todo el territorio nacional a las gasolinas, turbosina, diésel automotriz, diésel agrícola y marino, diésel industrial, combustóleo, gasóleo doméstico, gasavión, gasolina de llenado inicial, combustóleo intermedio y gas licuado de petróleo en toda la cadena de producción y suministro, incluyendo su importación.